

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZÓN		
RECEPCIÓN		
DEPART. JURÍDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O.P., U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACIÓN		
REF. POR S. IMPUTAC.		
ANOT. POR S. IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		
	AYF-19	

REF.:

MODIFICA RESOLUCIÓN (AFECTA) N° 03, DE 2022, QUE MODIFICA RESOLUCIÓN (AFECTA N° 01), DE 2022, QUE APRUEBA LAS BASES ESPECÍFICAS DEL CONCURSO PÚBLICO “FIBRA ÓPTICA EN COMPLEJOS FRONTERIZOS”, CÓDIGO: FDT-2020-01-02.


RESOLUCION N° 5

SANTIAGO, 22 JUL 2022

VISTOS:

- 1.- El Decreto Ley N° 1.762, de 1977, que crea la Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL) dependientes del Ministerio de Transportes y organiza la Dirección Superior de la Telecomunicaciones del país; el Decreto Ley N° 1.028, de 1975, que precisa atribuciones y deberes de los Subsecretarios de Estado; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; las Leyes N° 21.192 y N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público correspondiente a los años 2020 y 2022 respectivamente.
- 2.- La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, y sus modificaciones, en adelante “la Ley”; el Decreto Supremo N° 353, de 2001, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, y sus modificaciones, en adelante “el Reglamento”.
- 3.- El Decreto Supremo N° 99, de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba el Reglamento que establece los requisitos para obtener, instalar, operar y explotar concesiones de servicio intermedio de telecomunicaciones que únicamente provean infraestructura física para telecomunicaciones, y sus modificaciones.
- 4.- La Resolución (Afecta) N° 16, de 2013, de SUBTEL que aprueba Bases Generales para Concursos Públicos para la asignación de proyectos y sus respectivos subsidios correspondientes al Programa Anual de Proyectos Subsidiables del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones.
- 5.- Las Sesiones LIX, de 15.01.2020 y LXII, de 15.10.2020, del Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, que incorporan dentro del Programa Anual de Proyectos Subsidiables del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT), el Proyecto denominado “Fibra Óptica en Complejos Fronterizos”, Código: FDT-2020-01, cuyo llamado a concurso fue publicado mediante inserto en el Diario Oficial, Edición N° 42.859, de 20.01.2021 y la LXVIII, de 03.08.21, del Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones que adjudicó parcialmente este Concurso declarando desierto el mismo para las Zonas Geográficas Norte, Código FDT-2020-01-NTE y Centro, Código FDT-2020-01-CNT, autorizando un nuevo llamado a Concurso Público del Proyecto “Fibra Óptica en Complejos Fronterizos”, Código: FDT-2020-01-02, para estas Zonas Geográficas y su subsidio para ejecución.
- 6.- La Resolución (Afecta) N° 01, de 2022, de SUBTEL, tomada de razón el 23.02.2022 por la Contraloría General de la República, que aprueba las Bases Específicas para el Concurso Público “Fibra Óptica en Complejos Fronterizos”, Código: FDT-2020-01-02, en adelante “el Concurso”, correspondiente al programa Anual de Proyectos Subsidiables del año 2020 del FDT, respecto del cual se publicó su llamado a Concurso Público en el Diario Oficial Edición N° 43.196, de 07.03.2022 y la Resolución (Afecta) N° 03, de 2022, de SUBTEL que la modificada y cuya toma de razón por parte del ente Contralor se verificó el 15.05.2022.
- 7.- La Resolución Exenta N° 1.177, de 2022, de SUBTEL, que aprueba el Informe de Respuestas a las Consultas y Aclaraciones a las Bases Generales y Específicas, del Concurso Público “Fibra Óptica en Complejos Fronterizos”, Código: FDT-2020-01-02.
- 8.- El Decreto N° 76, de 11.03.2022 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que nombra al Subsecretario de Telecomunicaciones.
- 9.- Las Resoluciones N° 7, de 2019 y N° 16, de 2020 de la Contraloría General de la República que fijan normas sobre exención del trámite de

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficina General de la Contraloría
Fecha: 04/08/2022
OSVALDO GUNTHER VARGAS ZINCKE
Contralor General (S)



CONSIDERANDO:

1.- Que, el llamado a Concurso Público convocado mediante la Resolución citada en el Visto 6, suscitó un gran interés, según se advierte del gran número de consultas recepcionadas por SUBTEL y que forman parte del Informe aprobado a través de Resolución del Visto 7, lo cual permite inferir que se contará con Propuestas para este Concurso.

2.- Que, sin embargo y debido al avance en el despliegue de Proyectos impulsados por SUBTEL, tanto a través del Fondo como fuera de este, requiere nuevamente ponderar la conveniencia de extender los plazos fijados en el Anexo N° 6 de las Bases Específicas del aludido certamen, ampliándolos, no solo para posibilitar contar con más Propuestas, sino que las mismas sean elaboradas por los eventuales oferentes considerando el avance en el despliegue de los aludidos Proyectos, lo cual incluso pudiere llevar a la necesidad de que SUBTEL realice adecuaciones a la topología de uno o más trazados pertenecientes a las Zonas Geográficas materia de esta iniciativa, con base al mismo supuesto.

3.- Que, el propio Calendario de Actividades del citado Anexo N° 6, faculta a SUBTEL a modificar los plazos aludidos, lo que es consistente con la prerrogativa establecida en el Artículo 15° de las Bases Generales del Concurso Público, aprobadas mediante Resolución del Visto 4.

4.- Que, dicha modificación es determinante para el éxito de la ejecución de esta iniciativa, con miras al resguardo del interés público comprometido en la correcta ejecución de los fondos públicos objeto del Concurso Público mencionado.

RESUELVO:

Modifíquese la Resolución (Afecta N°) 03, de 2022, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones que a su vez modificó la Resolución (Afecta) N° 01, del mismo año que aprobó las Bases Específicas del Concurso Público “Fibra Óptica en Complejos Fronterizos”, Código: FDT-2020-01-02, del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, en el siguiente aspecto:

Modifíquese la tabla denominada “CALENDARIO DE ACTIVIDADES” del Anexo N° 6, de las referidas Bases Licitatorias, en el sentido que se indica a continuación:

DONDE DICE:

Actividad	Plazos ⁽¹⁾ [días hábiles]
Recepción de Consultas y Aclaraciones	14
Informe de respuestas a las Consultas y Aclaraciones	29
Recepción de Propuestas ⁽²⁾	105
Acto de Apertura de las Propuestas ⁽³⁾	107
Evaluación de las Propuestas ⁽⁴⁾	150

⁽¹⁾ Todos los plazos se cuentan en días hábiles, a partir de la fecha de publicación de las presentes Bases del Concurso en la página web de SUBTEL. Esta fecha corresponde a la señalada en la publicación realizada en el Diario Oficial del llamado a Concurso Público “Fibra Óptica en Complejos Fronterizos”, Código: FDT-2020-01-02.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E242460/2022
Fecha: 04/08/2022
OSVALDO GUNTHER VARGAS ZINCKE
Contralor General (S)

Actividad	Plazos ⁽¹⁾ [días hábiles]
<p>(2) La recepción de las Propuestas se realizará en la Oficina de Partes de SUBTEL, a través del link https://tramites.subtel.gob.cl/oficinadepartes-web/recepcionDocumento.html o a través del enlace que permite acceder a ella ubicado en el sitio www.subtel.cl. Por su parte el instrumento de seriedad de la Propuesta deberá realizarse en la forma y oportunidad prevista en el Artículo 22° de estas Bases Específicas.</p>	
<p>(3) La acreditación para participar del acto de apertura de las Propuestas se realizará en la forma establecida en el Artículo 10° de estas Bases Específicas.</p>	
<p>(4) Este plazo podrá ser ampliado en veinte (20) días hábiles conforme lo establece el Artículo 11° de las Bases Específicas.</p>	

DEBE DECIR:

Actividad	Plazos ⁽¹⁾ [días hábiles]
Recepción de Consultas y Aclaraciones	14
Informe de respuestas a las Consultas y Aclaraciones	29
Recepción de Propuestas ⁽²⁾	184
Acto de Apertura de las Propuestas ⁽³⁾	186
Evaluación de las Propuestas ⁽⁴⁾	229
<p>(1) Todos los plazos se cuentan en días hábiles, a partir de la fecha de publicación de las presentes Bases del Concurso en la página web de SUBTEL. Esta fecha corresponde a la señalada en la publicación realizada en el Diario Oficial del llamado a Concurso Público “Fibra Óptica en Complejos Fronterizos”, Código: FDT-2020-01-02.</p>	
<p>(2) La recepción de las Propuestas se realizará en la Oficina de Partes de SUBTEL, a través del link https://tramites.subtel.gob.cl/oficinadepartes-web/recepcionDocumento.html o a través del enlace que permite acceder a ella ubicado en el sitio www.subtel.cl. Por su parte el ingreso de las Boletas de Garantía se realizarán en la Oficina de Partes de SUBTEL de lunes a viernes, entre las 09:00 a 13:59 horas.</p>	
<p>(3) La acreditación para participar del acto de apertura de las Propuestas se realizará en la forma establecida en el Artículo 10° de estas Bases Específicas</p>	
<p>(4) Este plazo podrá ser ampliado en veinte (20) días hábiles conforme lo establece el Artículo 11° de las Bases Específicas</p>	



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E242460/2022
Fecha: 04/08/2022
OSVALDO GUNTHER VARGAS ZINCKE
Contralor General (S)

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
NUEVA RECEPCION		
Con Oficio N°		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O.P., U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$.....		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$.....		
IMPUTAC		
DEDUC. DTO.....		

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TÓMESE
RAZÓN Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB
DE LA SUBSECRETARÍA DE
TELECOMUNICACIONES**

**CLAUDIO
MARCELO
ARAYA SAN
MARTIN**

Firmado digitalmente
por CLAUDIO MARCELO
ARAYA SAN MARTIN
Fecha: 2022.07.26
23:17:02 -04'00'

CLAUDIO ARAYA SAN MARTÍN
Subsecretario de Telecomunicaciones

**MARCELO
EDUARDO
RUTE
HERNANDEZ
Z**

Firmado
digitalmente por
MARCELO
EDUARDO RUTE
HERNANDEZ
Fecha: 2022.07.25
17:17:04 -04'00'

MRH/LFS/JVT

SEAL OF THE CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
MANSS/PCS



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

DJCM

CURSA CON ALCANCES LA
RESOLUCIÓN N°5, DE 2022, DE LA
SUBSECRETARÍA DE TELECO-
MUNICACIONES.

SANTIAGO

La Contraloría General ha dado curso al documento del rubro, que modifica la resolución N° 3, de 2022, de ese servicio, en el entendido que, en definitiva, se altera el calendario de actividades contenido en el anexo N° 6 de la resolución N° 1, del mismo año y origen, que aprueba las bases específicas para la relicitación del concurso público "Fibra Óptica en Complejos Fronterizos", código: FDT-2020-01-02, previamente modificado por la citada resolución N° 3, toda vez que ésta última ya produjo sus efectos.

Asimismo, que la referencia a las boletas de garantía efectuada en la nota N° 2 del nuevo calendario que se aprueba, no restringe los demás instrumentos de garantía que se puedan presentar, según lo previsto en el artículo 22 de las precitadas bases específicas.

Finalmente, corresponde precisar que la sesión LXII del Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones es de fecha 29 de septiembre de 2020, y la aludida resolución N° 3 fue tomada razón el 13 de mayo de 2022, y no como se indica en los vistos N°s. 5 y 6, del acto administrativo en examen, respectivamente.

Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR
SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES
PRESENTE



Oficio: E242460/2022

Fecha: 04/08/2022

OSVALDO GUNTHER VARGAS ZINCKE

Contralor General (S)